

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR  
31799 OLAVE (Navarra)  
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA  
31799 OLABE (Nafarroa)  
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
15 DE MARZO DE 2023**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

**ASISTENTES**

D. FRANCISCO JAVIER OZCOIDI ARAGON  
D. RICARDO LOZANO MARTOS  
D<sup>a</sup>. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA  
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN  
D<sup>a</sup>. YOLANDA ESCUDERO GIL

**Excusa su inasistencia**  
D. OSCAR BORJA INDA

**SECRETARIO**

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a 15 de Marzo de 2023 bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las veinte horas, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobación, si procede del acta de la Sesión de 21 de diciembre de 2022.**

Se aprueba por unanimidad

**SEGUNDO.- 1.Aprobación definitiva, si procede, de la modificación pormenorizada en la unidad UB-5 de Osacain, promovida por M.J.C.S.L.**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al sr. secretario para que exponga el contenido del informe del arquitecto municipal Sr. Gómez Urrutia, que ha sido favorable a la aprobación, que obra en el expediente y se ha encontrado a disposición de la corporación desde el momento de la convocatoria.

Con fecha 12-ENE-2023 se publica en el BON N°28 la aprobación inicial y se somete a exposición pública durante un mes. Así mismo se procede a la notificación de la aprobación a los colindantes y Concejo de Osacain. No consta la interposición de alegaciones.

Visto lo cual, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Sres./as concejales/as para que manifiesten lo que consideren oportuno. No se producen intervenciones, por lo que se procede a someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación pormenorizada en unidad UB-5 de Osacain, promovida por M.J.C.S.L.

2º.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del anuncio del presente acuerdo acompañado del documento de normativa urbanística.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores, acompañado del informe del arquitecto municipal.

**TERCERO.- Aprobación definitiva, si procede, de modificación pormenorizada en la unidad UB-3 de Zandio.**

Se procede a dar lectura por la Sra. Alcaldesa del informe favorable del arquitecto municipal , Sr. Gómez de fecha 8 de marzo de 2023.

Con fecha 8-FEB-2023 se aprobó inicialmente por el pleno la Modificación Pormenorizada de la Unidad UB-3 de Zandio.

Con fecha 16-FEB-2023 se publica en el BON ( nº 33) la aprobación inicial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 por remisión de artículo 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en los periódicos de mayor tirada en la comunidad foral y se somete a exposición pública durante un mes. No se han producido alegaciones.

Se procede a someterlo a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada en la unidad UB-3 de Zandio.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de la norma aprobada.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

**CUARTO.- Aprobación definitiva, si procede, de PEAU, parcela 4 del polígono 5 de Osacain, promovido por D<sup>a</sup> J.M.S.M.A.**

Se procede a dar lectura por la Sra. Alcaldesa del informe favorable del arquitecto municipal , Sr. Gómez de fecha 8 de marzo de 2023.

Con fecha 12-ENE-2023 se publica en el BON la aprobación inicial y se somete a exposición pública durante un mes. Así mismo se procede a la notificación de la aprobación a los colindantes y Concejo de Osacain, y a su publicación en los periódicos de mayor tirada de la comunidad foral.

Trascurrido el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Consta en el expediente la celebración de convenio urbanístico para la monetarización de la cesión de aprovechamiento urbanístico, que ha sido abonado por los promotores.

Se procede a someterlo a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el PEAU, parcela 4 del polígono 5 de Osacain, promovido por Dª J.M.S.M.A.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procederá a la publicación del documento urbanístico aprobado.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

**QUINTO.- Aprobación, si procede, de aprobación inicial de estudio de Detalle en parcela 58 del polígono 1 de Enderiz, promovido por Dª. S.C.**

Se procede a dar lectura por la Sra. Alcaldesa del informe favorable del arquitecto municipal , Sr. Gómez de fecha 8 de marzo de 2023.

El informe manifiesta lo siguiente:

Con fecha 7-FEB-2023 se presenta para su aprobación y tramitación Estudio de Detalle de la parcela 58 del polígono 1 de Enderiz, se adjunta:

- Proyecto firmado con fecha 7-FEB-2023 por el arquitecto J.A.M.
- Acuerdo firmado entre vecinos de las parcelas 58 y 59

Posteriormente con fecha 17-FEB-2023 se remite:

- escrito señalando que el acuerdo entre vecinos no se integra en el Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle tiene por objeto reducir las alineaciones máximas de la edificación de manera que el retranqueo hacia las parcelas privadas colindantes de 2,5 metros se reduce a 1,5 metros.

Se justifica la reducción en base a la estrechez de la parcela que tiene una anchura de 11 metros de manera que con la modificación propuesta el frente de la edificación pasaría de 6 a 8 metros.

La propuesta mejora notablemente las posibilidades de la vivienda sin que ello implique un perjuicio al espacio público.

A la vista de lo expuesto SE INFORMA que no hay inconveniente en aprobar inicialmente el Estudio de Detalle.

El mismo se someterá a exposición pública conforme a lo expuesto en el art.74, así mismo se notificará la aprobación del mismo a los propietarios de las parcelas colindantes 42 y 59 y al Concejo de Enderiz.”

Se procede a someterlo a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el estudio de Detalle en parcela 58 del polígono 1 de Enderiz, promovido por D<sup>a</sup>. S.C.

2º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 y 152 del mismo cuerpo legal, se somete el expediente a información pública durante veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- Publicar el presente acuerdo en los periódicos de mayor tirada de la comunidad foral.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la promotora, al Concejo de Enderiz y a los titulares de las parcelas colindantes.

**SEXTO.- Aprobación de expediente para reclamar a los titulares de las unidades UB-9, UB-10, UB-11 y Parcela 166 de Osacain el pago al que vienen obligados por los gastos derivados de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento para urbanización de colector de abastecimiento del que son beneficiarias y al que venían obligadas, dentro de las cargas de urbanización de sus fincas.**

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al informe del asesor urbanístico municipal, Sr. Gómez Urrutia de fecha 8 de Marzo de 2023.

El informe, que obra en el expediente de la sesión, sostiene lo siguiente:

Se presenta solicitud de cancelación de aval, de importe 3.530,53 €, por D. Ignacio Nagore, constituido con fecha 17-AGO-2000 a favor del Ayuntamiento de Olaibar como garantía de su obligación urbanizadora para la construcción de vivienda en unidad UB-11.

Con fecha 19-SEP-2003 se informó favorablemente la licencia de primera utilización. La devolución del aval se condicionó a la ejecución de un colector de abastecimiento desde el depósito hasta la tubería existente en la plaza cerrando el anillo. Dicha canalización afecta a las unidades UB-9, UB- 10, UB- 11 y parcela 166.

Con fecha 3-JUN-2015 se finalizaron las obras promovidas por el Ayuntamiento de Olaibar de Pavimentación Parcial y Red de Abastecimiento de Osacain, las cuáles fueron objeto de subvención por parte de Administración Local.

La liquidación final de las obras correspondientes a la red de abastecimiento ascendió a 12.999,09 € +IVA y los honorarios de proyecto y dirección a 1.076,52 € + IVA, lo que supone un total de la inversión de 14.075,61 €+IVA.

La actuación se incluyó dentro del Plan de Inversiones Locales de manera que el 70% s/14.075,61€ fue objeto de subvención.

La liquidación correspondiente al anillo asciende a 7.686,46 € +IVA conforme a Anexo a la certificación adjunto. Descontando el 70% objeto de subvención y el IVA que se recupera, la parte restante para financiar asciende a 2.305,94 €.

El coste del refuerzo de la infraestructura repercutido entre las 4 parcelas beneficiadas supone una cuota de 576,48 € por parcela.  
En conclusión una vez abonada la cuota señalada se propone proceder a devolver el aval.”

Es tema fue objeto de tratamiento en la sesión de 21 de diciembre de 2022. La Sra. Alcaldesa propone que se proceda a reclamar los costes de urbanización a aquellas unidades que ya hayan construido y urbanizado, y que a las otras dos unidades afectadas , que todavía no han procedido a edificar, se les recoja anotación y se apunte como carga de urbanización y remitirlas al registro de la propiedad para que se incluyan en las notas.

Previamente propone que se proceda a cursar aviso a los titulares de las unidades afectadas, por si prefieren optar a abonar el pago de las cargas antes de proceder a la anotación.

Se somete el asunto a votación, con el resultado de :

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

- 1º.- Aprobar girar liquidación de cargas de urbanización a los titulares de las unidades UB-11 y UB-10 de Osacain, previamente a proceder a autorizar la devolución de avales solicitados, conforme a los cálculos realizados por el informe del asesor urbanístico municipal.
- 2º.- Aprobar la anotación de cargas de urbanización en el registro de la propiedad a los titulares de las unidades UB-9 y parcela 166 de Osacain. Previamente se girará comunicación informativa a los titulares de dichas unidades y parcela, por si prefieren hacer frente al abono de dichas cargas
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, acompañado del informe técnico.

**SÉPTIMO.- Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria nº1/2023 de crédito extraordinario, para publicación de diccionario castellano-euskera con terminología de los valles de Olaibar y Odieta.**

Obran en el expediente de la sesión los documentos e informes preceptivos. La Sra. Alcaldesa pasa a informar de que este tema fue tratado en la sesión de 21 de diciembre y se propone la modificación para poder incorporar al presupuesto la partida correspondiente a la inversión. Se ha procedido a solicitar subvención al Gobierno de Navarra, que ha acordado la concesión de una ayuda de 600,00€.

**Expediente nº 2023/01**

**APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2023**

El Ayuntamiento de Olaibar en Sesión de Pleno celebrada el día 15 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2023, así mismo se deja constancia de la suficiente existencia de remanente de Tesorería para hacer frente a dicho gasto después de verificar un remanente superior a 405.620,29 € a falta tan solo de contabilizar los últimos movimientos del ejercicio 2022, la contabilización de dichos movimientos dejará un remanente de tesorería más que suficiente para hacer frente a esta modificación, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente nº 2023/01

**APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2023**

El Ayuntamiento de Olaibar en Sesión de Pleno celebrada el día 15 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2023, así mismo se deja constancia de la suficiente existencia de remanente de Tesorería para hacer frente a dicho gasto después de verificar un remanente superior a 405.620,29 € a falta tan solo de contabilizar los últimos movimientos del ejercicio 2022, la contabilización de dichos movimientos dejará un remanente de tesorería más que suficiente para hacer frente a esta modificación, cuyo resumen es el siguiente:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 3350 64000	PUBLICACION DICCIONARIO CASTELLANO-EUSKERA CON TERMINOLOGIA DE LOS VALLES DE OLAIBAR Y ODIETA.	2.200,00

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>2.200,00</b>
-----------------------------	--	-----------------

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 3380 22620	SUBV. AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL USO DE EUSKERA O DE PROMOCION	600,00

<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>600,00</b>
--------------------------------------	---------------

<b>CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>1.600,00</b>
---	-----------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se procede a someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria nº1/2023 de habilitación de crédito extraordinario. Publíquese en el tablón de anuncios.

2º.- De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

#### **OCTAVO.- Informes de alcaldía.**

La Sra. Alcaldesa informa de que se ha procedido a la renovación del clorador del depósito de Zandio después de que haya dado muchos problemas y se hayan recibido informes del ISPLN. La inversión se ha ejecutado con cargo a la partida de mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua.

#### **NOVENO.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta a los/as asistentes de las Resoluciones nº1 a 6 (ambas inclusive) de 2023.

El Sr. Secretario solicita la palabra para exponer que se han producido pocas Resoluciones porque la implantación del expediente electrónico con Animsa ha resultado muy costosa y conflictiva y ha dado muchos problemas hasta quedar operativa, y aún quedan cuestiones pendientes de solucionar. Además se está produciendo, ante los problemas anteriores el cambio al nuevo sistema AUNA, pero el personal municipal está en proceso de aprendizaje para adaptarse al nuevo sistema de gestión. En todo caso, se está en la confianza de que es mejor que el que ha habido

hasta ahora.

No se producen preguntas.

## **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la corporación, para que se realicen los ruegos o preguntas que se consideren oportunos.**

La Sra. Escudero solicita la palabra para elevar un ruego a la alcaldía. Solicita que desde el Ayuntamiento se solicite al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra que entregue copia del último informe biológico del Río Ulzama, especialmente a su paso por el Valle de Olaibar.

El último estudio de biodiversidad que vista. Lo motiva en la preocupación que se está generando en los municipios ribereños por los numerosos vertidos de purines y la manifiesta pérdida de calidad de las aguas y el entorno fluvial durante los últimos años, pero especialmente los últimos dos.

La Sra. Alcaldesa responde que se solicitará.

Vuelve a solicitar la palabra la Sra. Escudero para elevar ruego en el sentido de que se solicite al Servicio Social de base de Villava que, varias horas al mes destine personal a visitar a las personas mayores del valle y les enseñe a realizar ejercicios destinados a mejorar la movilidad. Se trataría de promover que se realicen ejercicios de tonificación y estiramiento. Propone que el Ayuntamiento realice una consulta a la población de personas mayores del Valle para evaluar si existe demanda de este servicio. Ha solicitado un presupuesto a la asociación ADACEN para ver si se podría contratar ese servicio y prestarlo en el Valle. No obstante habría que saber si esto entraría dentro de los servicios que presta el SSB de Villava en Olaibar. Se trataría de un servicio dirigido a personas mayores con cierto grado de dependencia o pérdida de movilidad. El presupuesto que le han pasado es de prestación de 3 horas mensuales y desplazamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que se estudiará y se consultará con el SSB. Se realizará una consulta informal a través de los grupos de difusión de whatsapp del ayuntamiento y lo propondrá a los concejos para que hagan lo mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y ocho minutos minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.